



02 de noviembre de 2015 ORH-6878-17-2015

HCR FM 15:25 04/11/15

Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano Decano Facultad de Medicina

Estimado señor:

La práctica de evaluación de servicios del personal, constituye un valioso recurso para preservar la eficacia en la gestión universitaria. Esta calificación de servicios está establecida en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo, el cual somete a toda persona ya un período de prueba de tres meses en un puesto determinado, ya sea un nombramiento interino o en propiedad, para conocer su desempeño laboral y valorar la continuidad.

En esta tarea, las jefaturas cumplen un papel importante, ya que tiene la relación directa con sus colaboradores y poseen elementos de juicio, que les permite evaluar su desempeño. Por lo anterior, le solicito emitir su criterio en el formulario diseñado para este propósito y específicamente sobre la labor realizada por el funcionario Johnny Campos Charpentier, quien se encuentra nombrado en esa Dependencia en el puesto de Técnico Especializado B.

El formulario se accesa en la dirección:

http://www.orh.ucr.ac.cr/sites/default/files/formularios/evaluacion_periodo_prueba_ p4.pdf, el cual debe imprimir y llenar conjuntamente entre la jefatura y el colaborador. El original de la evaluación debidamente firmado por ambos, se remite a esta Oficina. Una copia es para su Unidad y la otra se le entrega al evaluado.

Atentamente.

M.B.A. Carlos Castro Solano

Jefe, Área de Desarrollo Humano

DCV

C. Área Desarrollo Humano

